



Departamento de Asesoría Jurídica

**DECRETO ALCALDICIO Nº 3497 BIS
Mat: MODIFICA ORDENANZA SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS
CONCESIONES Y SERVICIOS**

CABILDO, 29 OCT. 2021

VISTOS:

La ley Nº 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley Nº 19.880. Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Decreto alcaldicio Nº 3470, de 2020 Aprueba texto refundido de la Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios. Decreto Nº 2385, de 1996 Fija texto refundido y sistematizado del decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre rentas municipales. Decreto alcaldicio Nº 2196, de 2021 que fija el cuadro de subrogancias de cargos. Decreto alcaldicio Nº 3296, de 2021 Licencia médica Teresa Montero Carvajal. La Resolución Nº 7, de 2019 de la Contraloría General de la República. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 29 junio 2021, que proclama al Sr. VICTOR MANUEL DONOSO OYANEDEL, como alcalde de la comuna de Cabildo.



CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de la ley de rentas municipales, la modificación o supresión de tasas de derechos municipales dispuesta en la Ordenanza correspondiente, se debe realizar en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzará a regir.
- Que, en sesión de concejo ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021, el concejo municipal aprobó la propuesta del alcalde en cuanto a modificar los derechos establecidos en el Nº 5 de la letra t) del artículo 5 del texto vigente de la Ordenanza sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios, incluyendo asimismo una exención de pago del respectivo derecho.
- Que, conforme al inciso 7 del artículo 7 de la ley Nº 19.880: "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente".
- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley Nº 18.695, el artículo 53 de la ley Nº 18.695 en relación con la Resolución Nº 7, de 2019 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: MODIFIQUESE la tasa del derecho fijado en el Nº 5 de la letra t) del artículo 5 de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios vigente de la siguiente manera:

"Kiosco o Stand venta de artesanías y otros, diario.....0,0167 UTM"

SEGUNDO: Incorpórese dentro de la letra t) del artículo 5 de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios vigente como segunda exención la siguiente: "Se encontrarán también exentos del pago de derechos municipales, quienes participen como expositores o comerciantes en las ferias, exposiciones, muestras y encuentros artesanales, organizados y dirigidos como actividad municipal oficial por la Dirección de Turismo, Deporte, recreación y cultura, y que además comercialicen artículos

Departamento de Asesoría Jurídica

elaborados directamente por artesanos y tengan domicilio en la comuna de Cabildo, acreditado mediante el Registro Social de Hogares”.

TERCERO: La presente modificación una vez publicada conforme a la ley comenzará a regir a contar del primero de enero del año 2022

CUARTO: Confecciónese por la unidad jurídica resolución municipal de texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios.

Anótese, comuníquese y archívese.



RAYEN TAPIA LEIVA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION

- OFICINA DE DECRETOS
 - CONTROL MUNICIPAL
 - OBRAS MUNICIPALES
 - DAF
 - JURIDICO
- VMDO/RTL/RVT/agl.-



VICTOR MANUEL DONOSO OYANEDEL
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha **29 OCT 2021**